



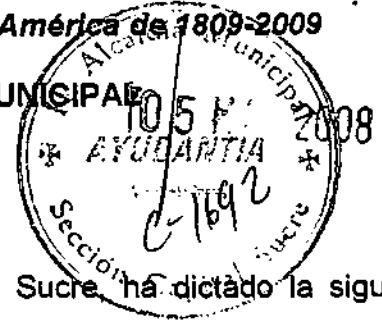
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 183/08

Sucre, 30 de Abril de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro No. 1479, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la invitación cursada al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, por el Sr. Fernando Rocafull Director General de la UCCI, a fin de que asistan representantes cualificados del Gobierno Municipal de Sucre, del VIII Comité Sectorial de Promoción Social, "Niñez: Maltrato, Trata y Tráfico", a celebrarse en la ciudad de La Paz, del 07 al 09 de mayo de 2008.

Que, el H. Concejo Municipal mediante Resolución No 77/08 de 14 de marzo de 2008, aprobó el Cronograma de Viajes y Actividades presentada por la Asamblea de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para la Gestión 2008, en la que se encuentra descrito el "VIII Comité Sectorial de Promoción Social".

Que, cursa en antecedentes la carta enviada por el Sr. Fernando Rocafull Director General de la UCCI, mediante la cual, pone en conocimiento la convocatoria enviada por el Alcalde de la ciudad de La Paz y planilla de inscripción preparada por la ciudad anfitriona del evento, con motivo de la realización del VIII Comité Sectorial de Promoción Social, "Niñez: Maltrato, Trata y Tráfico", que tendrá lugar en la ciudad de La Paz, los días 7 al 9 de mayo de 2008.

Que, la temática del Comité se centrará en el tratamiento de asuntos relativos a la Infancia, Niñez y Maltrato.

Que, asimismo cursa en antecedentes la carta remitida por el Lic. Fidel Herrera Rellini Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y Coordinador UCCI al Dr. Fernando Rocafull Director General UCCI, poniendo en conocimiento la Acreditación de los Señores: Lic. Edwing Zegarra Talabera, Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Sr. Víctor Hugo Hevia Romero, Lic. José Luis Sánchez Choque y Lic. Santiago Ticona Yupari, quienes componen la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal y el último nombrado es el Encargado de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia del Gobierno Municipal de Sucre, para su participación en el "VIII Comité Sectorial de Promoción Social de la UCCI".

Que, es atribución del Órgano Deliberante, declarar en comisión de servicios a los concejales y personal jerárquico del Ente Deliberante y del Ejecutivo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de haberes.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de abril de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe N° 212, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, emergente de la nota aclaratoria CITE RR.II GMLP. 147/08 de 29 de abril, emitida por el Director de Relaciones Internacionales y Protocolo del Gobierno Municipal de la Ciudad de La Paz, se establece que ésta institución, solamente asumirá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno, de un solo representante por ciudad, en este sentido, el Ente Deliberante, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta del referido informe, señalando que solamente el representante del Ejecutivo Municipal, será el acreedor del pago de los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno, que realizará el G.M.S. de La Paz, dejando establecido que los tres Concejales de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor: Lic. Edwing Zegarra Talabera, Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Sr. Víctor Hugo Hevia Romero y el Asesor de la misma, Abog. José Luis Sánchez Choque, los gastos de pago de pasajes y viáticos, asumirá el H. Concejo Municipal.

Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es una atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:



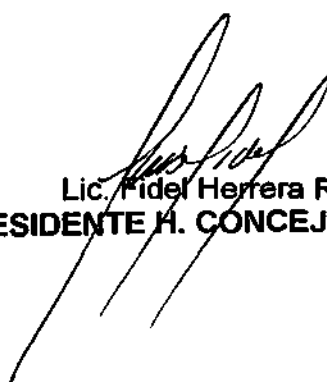
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° DECLARAR** en Comisión de Servicios, a los **Señores Concejales:** Lic. Edwing Zegarra Talabera, Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Sr. Víctor Hugo Hevia Romero, y **Asesor de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor** Abog. José Luis Sánchez Choque, y el **Encargado de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia G.M.S.** Lic. Santiago Ticona Yupari, del **06 al 10 de mayo de 2008**, a los efectos de que asistan y participen en el **VIII COMITÉ SECTORIAL DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LA UCCI, "Niñez: Maltrato, Trata y Tráfico"**, a realizarse en la ciudad de La Paz, del 07 al 09 de mayo de 2008, en atención a la invitación emitida por el Director General de la UCCI, Sr. Fernando Rocafull; haciéndose constar que el Gobierno Municipal de La Paz, asumirá los costos de hospedaje, alimentación y transporte interno, únicamente para el representante del Ejecutivo Municipal, Abog. Santiago Ticona Yupari (**Encargado de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia G.M.S.**).
- Art.2° Páguense pasajes y viáticos**, a los declarados en comisión oficial: Los tres Concejales de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y el Asesor de la misma, de acuerdo al itinerario establecido para el mismo y en sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007.
- Art.3° En el caso del servidor público** Lic. Santiago Ticona Yupari (**Encargado de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia G.M.S.**), corresponde al Ejecutivo Municipal, asumir el pago de sus pasajes y viáticos en los porcentajes que corresponda y en atención al Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007
- Art.4° La Directiva del H. Concejo Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva**, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL